



02 SEP 2021

Resolución Directoral UGEL.S N° 003646 - 2021



Vistos el informe N° 307-2021/G.R.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS, Expediente **EXP. N° 19976 del 12/08/2021** y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 19975, de fecha 12/08/2021, Don: **AGUIRRE NAVARRO, CESAR AUGUSTO**; Profesor de la **I.E. N° 15285 MARIA AUXILIADORA – SULLANA** solicita, **RECTIFICAR** a hasta el 05/08/2021, la RDUGEL.S N° 3535 de fecha 11/08/2021, a través de la cual se concede licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del 02/08/2021 hasta el 30/08/2021 (29 días)

Que, con la RDUGEL.S N° 3535 de fecha 11/08/2021, se concede licencia sin goce de haber por motivos particulares a **AGUIRRE NAVARRO, CESAR AUGUSTO**; a partir del 02/08/2021 hasta el 30/08/2021.

Que, según el Artículo 196° de la Ley N°29944; “Ley de Reforma Magisterial”, Inciso c), Procede atender la petición del profesor de dar concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del periodo solicitado, debiendo retomar sus funciones.

Que, por tal motivo; y, en aplicación del **artículo 212.1 del D.S. N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; se debe proceder a efectuar la acción solicitada;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N°29944; “Ley de Reforma Magisterial”, Decreto Supremo N°004-2013-ED; “Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial”, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, R.E.R. N°935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 1136 del 09/02/2021; por lo que:

SE RESUELVE:

A RECTIFICAR, LA RDUGEL.S N° 3535 DE FECHA 11/08/2021, DONDE SE RESUELVE CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES A DON: AGUIRRE NAVARRO, CESAR AUGUSTO; PROFESOR DE LA I.E. N° 15285 MARIA AUXILIADORA – SULLANA DEL 02/08/2021 HASTA EL 30/08/2021.

DICE: DEL 02/08/2021 HASTA EL 30/08/2021 (29 DIAS)

DEBE DECIR: DEL 02/08/2021 HASTA EL 05/08/2021 (04 DIAS)

2° NOTIFÍQUESE, la presente resolución a Don: **AGUIRRE NAVARRO, CESAR AUGUSTO**; a su domicilio Calle Ancash N° 640 Bellavista - SULLANA.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. Juan Carlos Moran Rosillo
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA